



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 175 -2017-SUNARP/SG

Lima, 25 JUL. 2017

Visto, el correo electrónico institucional de fecha 19 de julio del 2017, del abogado Gilmer Marrufo Aguilar, el Memorándum N° 1029-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 678-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución del Secretario General N° 166-2017-SUNARP/SG, se dispuso destacar al abogado Gilmer Marrufo Aguilar, a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba para que cumpla las funciones de Jefe (e) de dicha Zona Registral desde el 18 de julio hasta el 30 de julio, debiendo reasumir sus funciones como Jefe (e) de la Zona Registral N° XI – Sede Ica a partir del día siguiente de culminado dicho encargo;

Que, asimismo, a través del numeral 3.1 del artículo 3° de la citada Resolución, se encargó las funciones de la Jefatura de la Zona Registral N° XI – Sede Ica al señor Alberto Iván Junco Bravo, Jefe de la Unidad Registral de dicha Zona Registral, hasta el 30 de julio de 2017;

Que, a través del correo electrónico institucional de fecha 19 de julio del 2017, el abogado Gilmer Marrufo Aguilar, solicita su descanso vacacional desde el 31 de julio hasta el 11 de agosto del presente año, siendo necesario continuar encargando las funciones de dicha Jefatura hasta su retorno;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento antes citado, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 72° literal c) del referido Reglamento, establece que los encargos de Jefe de Zona Registral, entre otros, se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;



Que, según, el artículo 73º del mismo texto normativo, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, al respecto, mediante Memorandum N° 1029-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sunarp valida la información presupuestal contenida en el Informe N° 149-2017-SUNARP/Z.R.N°XI-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° XI - Sede Ica, en el sentido que en el Presupuesto Institucional de Gasto 2017 de la mencionada Zona Registral, existen los recursos presupuestales necesarios para el pago del diferencial de la remuneración correspondiente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 678-2017-SUNARP/OGAJ, opina que resulta procedente prorrogar el encargo de funciones de la Jefatura de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, debiendo retomar sus funciones el abogado Gilmer Marrufo Aguilar, como Jefe (e) de dicha Zona Registral a partir del 12 de agosto de 2017;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prórroga de Encargo de funciones.

Prorrogar el encargo de las funciones de Jefe de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, dispuesto mediante Resolución N° 166-2017-SUNARP/SG, del trabajador Alberto Iván Junco Bravo, Jefe de la Unidad Registral de la Z.R.N° XI – Sede Ica, a partir del 31 de julio hasta el 11 de agosto de 2017, a cuyo término deberá retomar las funciones de dicho cargo el abogado Gilmer Marrufo Aguilar.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Zona Registral N° XI – Sede Ica.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



[Handwritten signature]
.....
NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp